



Autoridad contratante: sequa

**AL-INVEST Verde. Componente 1
Alianza UE-América Latina
para el crecimiento sostenible y el empleo**

**2ª Convocatoria de propuestas para
proyectos de asociación innovadores
Guía para los solicitantes de subvenciones**

Referencia: AIV_P922_call2

Plazo de presentación de candidaturas

23/08/2023 a las 23:59 (fecha y hora de Bonn, Alemania)



AVISO importante

Se trata de una convocatoria de propuestas abierta (todos los documentos deben presentarse juntos al mismo tiempo). En la primera fase se llevará a cabo una comprobación administrativa y de admisibilidad sobre la base de la Parte II del formulario de solicitud, los documentos justificativos aportados y la "declaración del Solicitante Principal" firmada. En un segundo paso, para los que hayan aprobado, sólo se evaluará la nota conceptual (Parte I del formulario de solicitud). En un tercer paso, para los que hayan superado los pasos I y II, se evaluará la solicitud completa (Parte III del formulario de solicitud). En el cuarto paso se realiza una selección provisional y la verificación final de los documentos justificativos.

CLÁUSULA SUSPENSIVA

Se ruega tomen nota de que la adjudicación de los contratos de subvención en el marco de la presente convocatoria de propuestas está sujeta a la condición de:

la celebración previa de una adenda al Contrato de subvención entre la Unión Europea y sequa, destinada a prorrogar su actual período de ejecución, que no modifique los elementos del procedimiento de convocatoria de propuestas. Si no se cumple la condición anterior, la Autoridad Contratante modificará la convocatoria de propuestas o anulará el procedimiento de adjudicación sin que los solicitantes tengan derecho a reclamar indemnización alguna.

Preparación: Se celebrarán varias sesiones informativas virtuales. Se aconseja la asistencia, pero es opcional, es decir, no obligatoria. Consulte regularmente el sitio web https://alinvest-verde.eu/es_es/segunda-convocatoria/. No se reembolsará ningún gasto en que incurran los solicitantes por asistir a estas sesiones informativas o preparar una solicitud. Las presentaciones se compartirán en el sitio web de AL-INVEST Verde.



Índice de contenidos

1. ALIANZA UE-AMÉRICA LATINA PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EL EMPLEO: AL-INVEST VERDE - COMPONENTE 1	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Objetivos del programa, lotes y posibles acciones para la presente convocatoria de propuestas.....	4
1.2.1 Temas y contexto de esta convocatoria	5
1.2.2 Lote 1: Cadenas de valor sostenibles y libres de deforestación en la industria agroalimentaria.....	6
1.2.3 Lote 2: Transición a modelos empresariales con bajas emisiones de carbono, eficientes en el uso de los recursos y circulares	7
1.2.4 Cuestiones transversales	8
1.2.5 Tipos de acciones no elegibles	8
1.2.6 Resultados esperados	8
1.3. Posible apoyo financiero.....	9
1.4. Duración.....	10
2. NORMAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS	10
2.1. Criterios de elegibilidad	10
2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes (es decir, solicitante principal y co-solicitante(s)).....	10
2.1.2 Acciones subvencionables: acciones para las que puede presentarse una solicitud	13
2.1.3 Elegibilidad de los costes: costes que pueden incluirse	14
2.2. Cómo presentar la solicitud y los trámites a seguir	17
2.2.1 Evaluación administrativa y admisibilidad del solicitante (Parte I).....	18
2.2.2 Nota conceptual (Parte II)	19
2.2.3 Solicitud completa (Parte III)	19
2.2.4 Sesiones informativas y preguntas	20
2.3. Evaluación y selección de solicitudes	20
2.3.1 PASO 1 Apertura, control administrativo y de admisibilidad.....	20
2.3.2 PASO 2 Evaluación del documento de síntesis.....	22
2.3.3 PASO 3 Evaluación de la solicitud completa	23
2.3.4 PASO 4 Verificación de la admisibilidad final de los solicitantes.....	25
2.4. Presentación de justificantes de las candidaturas seleccionadas provisionalmente.....	25
2.5. Notificación de la decisión de la Autoridad Contratante	26
2.6. Calendario y plazos	26
LISTA DE ANEXOS	27



1. Alianza UE-América Latina para el Crecimiento Sostenible y el Empleo: AL-INVEST Verde - Componente 1

1.1. Antecedentes

AL-INVEST ha sido el programa insignia de la Unión Europea (UE) para la promoción y el apoyo a las mipymes en América Latina (AL) durante las dos últimas décadas, dejando un impresionante historial de apoyo a decenas de miles de mipymes beneficiarias, cientos de millones de euros de negocios generados y una mayor internacionalización de las empresas latinoamericanas. Además, AL-INVEST ha ayudado a los países socios a desarrollar mejores políticas para las mipymes y ha facilitado el diálogo político birregional entre la UE y América Latina.

AL-INVEST Verde pretende promover el crecimiento económico junto con la sostenibilidad medioambiental. A la luz de los crecientes retos que plantea el cambio climático, y mientras los países tratan de reactivar sus economías tras el impacto de la pandemia COVID-19, la transición verde es más pertinente que nunca. Una economía que siga los conceptos de la economía circular, utilizando menos recursos, produciendo menos residuos y garantizando la sostenibilidad en la producción de alimentos y las cadenas de valor relacionadas, tiene más probabilidades de ser resiliente. Impulsados por AL-INVEST Verde¹, pretendemos movilizar los conocimientos técnicos y la inversión de la UE en apoyo de las alianzas relacionadas con la transición verde con el sector privado de AL.

En 2022, se publicó una primera convocatoria de propuestas (CfP), que dio lugar a la adjudicación de 24 proyectos en los siguientes países: Argentina (3), Bolivia (1), Brasil (2), Chile (3), Colombia (5), Costa Rica (1), Ecuador (2), El Salvador (1), Honduras (1), Perú (4) y Uruguay (1).

Un consorcio liderado por sequa implementa AL-INVEST Verde Componente 1 bajo el cual se publica la presente convocatoria de propuestas. Por lo tanto, sequa es la Autoridad Contratante para esta convocatoria. sequa es una organización de desarrollo sin ánimo de lucro activa a nivel mundial. En estrecha colaboración con la comunidad empresarial alemana, sequa lleva a cabo proyectos y programas de cooperación internacional desde 1991. El trabajo de sequa se centra en la promoción del sector privado. Más información en www.sequa.de.

Los socios del consorcio son: Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), Confederación Brasileña de Asociaciones Comerciales y Empresariales (CACB), Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO), Cámara de Comercio de Lima (CCL), Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex Jalisco) y Eurochambres.

1.2. Objetivos del programa, lotes y posibles acciones para la presente convocatoria de propuestas

El **objetivo global** del programa AL-INVEST Verde es promover el crecimiento sostenible y la creación de empleo apoyando la transición hacia una economía baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y más circular en LA. El **objetivo específico** es que las pymes de LA utilicen productos, procesos, tecnologías y servicios menos contaminantes y más eficientes en el uso de los recursos, al tiempo que los países adoptan modelos de consumo más sostenibles. La idea es **convertir los retos climáticos y medioambientales en oportunidades**.

Para ello, la presente Convocatoria de Propuestas pretende **apoyar proyectos innovadores de asociación entre entidades y organizaciones latinoamericanas y europeas**, que persigan los objetivos globales y específicos antes señalados.

¹ DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN sobre la financiación del programa de acción anual para 2020 - parte II - en favor de la región de América Latina que se financiará con cargo al presupuesto general de la Unión, PH/2020/8065 adoptada el 12/11/2020 por la Comisaria Jutta URPIILAINEN mediante el procedimiento de habilitación C/2014/8444



La presente convocatoria de propuestas se divide en **dos lotes**:

Número de lote	Título del lote
Lote 1	Sistemas agroalimentarios y cadenas de valor sostenibles y sin deforestación
Lote 2	Transición hacia modelos empresariales con bajas emisiones de carbono, eficientes en el uso de los recursos y circulares

1.2.1 Temas y contexto de esta convocatoria

La sostenibilidad de los sistemas alimentarios es una de las principales prioridades políticas de la UE en el contexto del "Green Deal"² y la estrategia "De la granja a la mesa" y también para América Latina. La UE pretende apoyar la transición mundial hacia sistemas agroalimentarios sostenibles. Como gran exportador de productos agrícolas, América Latina tiene un importante papel que desempeñar para garantizar una agricultura sostenible y resistente al clima. El Consumo y la Producción Sostenibles (CPS) fueron reconocidos como parte integral de la Agenda 2030 como un Objetivo de Desarrollo Sostenible independiente (ODS 12). Su objetivo es mejorar progresivamente, hasta 2030, la eficiencia global de los recursos en el consumo y la producción y tratar de disociar el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente. Esta es precisamente la dinámica que esta convocatoria de propuestas pretende potenciar, en consonancia con el propio compromiso estratégico de la UE con la sostenibilidad en todas sus políticas, encapsulado en el Pacto Verde Europeo.

Un elemento clave del Pacto Verde Europeo es la preservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad. Tomar medidas contra la deforestación y la degradación forestal -fundamentales para atajar el cambio climático y la pérdida de biodiversidad- desvinculando la deforestación de las cadenas de valor está en el centro de las políticas europeas. El sector privado tiene un papel que desempeñar para contrarrestar esta tendencia, en consonancia con el Acuerdo de París de la CMNUCC y el Marco Mundial sobre Biodiversidad del Convenio sobre la Diversidad Biológica de Kunming Montreal, que la UE y los países de América Latina han firmado.

El Reglamento de 2023 sobre deforestación adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo el 19 de abril y el 16 de mayo de 2023³, respectivamente, tiene por objeto eliminar la deforestación provocada por el consumo y la producción en la UE de determinados productos básicos agrícolas e industriales (soja, carne de vacuno, aceite de palma, madera, cacao, café, caucho y algunos de sus productos derivados, como muebles, productos de impresión o chocolate), tanto si se producen en la UE como si se importan. Una vez en aplicación, establecerá normas obligatorias de diligencia debida para cualquier empresa que pretenda comercializar en la UE o exportar desde ella las materias primas y productos incluidos en su ámbito de aplicación. Sólo se permitirán en el mercado de la UE los productos libres de deforestación (producidos en tierras que no hayan sido objeto de deforestación o degradación forestal después del 31 de diciembre de 2020) y legales (según la legislación del país de origen). El núcleo de este Reglamento es la trazabilidad, para garantizar que los productos están "libres de deforestación".

Otro componente clave del Pacto Verde Europeo es la estrategia "de la granja a la mesa" para un sistema alimentario⁴ justo, sano y respetuoso con el medio ambiente, que exigirá cambios sustanciales en la forma de producir, procesar y consumir alimentos en la UE.

En febrero de 2022, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Directiva sobre la diligencia⁵ debida en materia de sostenibilidad empresarial. Esta propuesta está sujeta a la aprobación del Consejo Europeo y el Parlamento Europeo. El objetivo de la directiva es fomentar un

2 https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_en

3 <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/05/16/council-adopts-new-rules-to-cut-deforestation-worldwide/>

4 https://ec.europa.eu/food/horizontal-topics/farm-fork-strategy_en

5 https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_1145



comportamiento empresarial sostenible y responsable a lo largo de las cadenas de valor mundiales y afianzar los derechos humanos y las consideraciones medioambientales en las operaciones y la gobernanza empresarial de las empresas. Las empresas desempeñan un papel clave en la construcción de una economía y una sociedad sostenibles. Se les exigirá que identifiquen y, cuando sea necesario, prevengan, pongan fin o mitiguen los impactos adversos de sus actividades sobre los derechos humanos, como el trabajo infantil y la explotación de los trabajadores, y sobre el medio ambiente, por ejemplo, la contaminación y la pérdida de biodiversidad.

Además, la sostenibilidad es uno de los objetivos clave de la política comercial de la UE, y la UE y sus socios se han comprometido a incluir disposiciones sobre Comercio y Desarrollo Sostenible en los acuerdos comerciales de la UE con Centroamérica, Colombia-Ecuador-Perú, los acuerdos modernizados con Chile y México (pendientes de firma) y el acuerdo propuesto con Mercosur.

1.2.2 Lote 1: Cadenas de valor sostenibles y libres de deforestación en la industria agroalimentaria

El objetivo del **lote 1** es apoyar las cadenas de suministro agroalimentarias legales y libres de deforestación a la UE. Esta convocatoria de propuestas ofrecerá oportunidades **para desarrollar cadenas de suministro transparentes y verificadas de productos que no contribuyan a la deforestación ni a la degradación de los bosques**, impulsando así su competitividad en el mercado de la UE y en otros mercados mundiales.

A partir de su entrada en vigor, el nuevo **Reglamento de la UE sobre productos no deforestados** exigirá a los operadores y comerciantes que introduzcan un conjunto de materias primas o productos en el mercado de la UE o exporten desde él que **actúen con la diligencia debida** para poder demostrar que dichos productos no se han producido en tierras deforestadas o degradadas y que se han producido de conformidad con la legislación del país de producción.

Un requisito clave para los operadores y comerciantes será **recopilar las coordenadas geográficas de las tierras** en las que se han producido o cosechado las materias primas que comercializan. Esta **estricta trazabilidad** pretende garantizar que sólo entren en el mercado de la UE productos libres de deforestación, y que las autoridades de los Estados miembros dispongan de los medios necesarios para controlar que así sea.

Las materias primas que entran en el ámbito de aplicación de este Reglamento son **el aceite de palma, el ganado vacuno, la soja, el café, el cacao, la madera y el caucho, así como sus productos derivados** (por ejemplo, carne de vacuno, cuero, muebles, chocolate, productos impresos, carbón vegetal).

Esta convocatoria de propuestas ofrece la oportunidad de ayudar a las pequeñas empresas a identificar y colmar posibles brechas en sus prácticas, en particular mediante el aumento del uso de la trazabilidad y las herramientas digitales, para facilitar el cumplimiento de las nuevas normas de la UE cuando entren en vigor a principios de 2025.

Ejemplos de tipos de acción

Las propuestas de proyectos innovadores de asociación UE-AL pueden presentar un enfoque integrado y global. A continuación, figura una lista ilustrativa y no exhaustiva de posibles tipos de acciones:

- Soluciones digitales sobre geolocalización (incluida la posibilidad de utilizar Copernicus⁶/Galileo⁷) y trazabilidad adaptada a una diversidad de productores (incluidos los pequeños propietarios) y mipymes a través de las cadenas de suministro de aceite de palma, ganado, cuero, soja, café, cacao, madera y caucho para facilitar flujos comerciales legales y libres de deforestación hacia la UE en las principales cadenas de valor agroalimentarias,

⁶ <https://www.copernicus.eu/es>

⁷ <https://www.euspa.europa.eu/european-space/galileo/What-Galileo>



- Promoción de alianzas público-privadas (APP) e iniciativas B2B para reforzar los flujos de información a través de las cadenas de suministro de aceite de palma, ganado, soja, café, cacao, madera y caucho a la UE, incluyendo sistemas de certificación e incentivos para cadenas de valor agroalimentarias inclusivas y sostenibles;
- Formación y capacitación de las mipymes que participan en las cadenas de suministro de materias primas cubiertas por el Reglamento de la UE sobre deforestación.

1.2.3 Lote 2: Transición a modelos empresariales con bajas emisiones de carbono, eficientes en el uso de los recursos y circulares

El **lote 2** tiene como objetivo financiar iniciativas en los países socios que apoyen el desarrollo de capacidades y la adopción de prácticas sostenibles que favorezcan la transición hacia economías bajas en carbono, eficientes en el uso de los recursos y más circulares en América Latina.

En consonancia con la Agenda 2030, en marzo de 2020, la Comisión adoptó el **Plan de Acción para la Economía Circular** (PAEC) como parte de su agenda para el crecimiento sostenible y el Pacto Verde. El CEAP es un amplio conjunto de acciones legislativas y no legislativas, destinadas a la transición de la economía europea de un modelo lineal a uno circular. El objetivo de esta convocatoria es promover un cambio sistémico similar en los países socios de la UE en América Latina mediante la creación de oportunidades de sinergias globales para la UE y América Latina y el intercambio de conocimientos pertinentes y aprender unos de otros.

En el contexto latinoamericano, ya está surgiendo un impulso a favor de modelos económicos circulares y eficientes en el uso de los recursos. En febrero de 2021, se propuso la Coalición para la Economía Circular para América Latina y el Caribe en el marco de la XXII reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de ALC. El objetivo de la Coalición es implementar un enfoque de economía circular a través de la colaboración entre los gobiernos, las empresas y la sociedad en su conjunto. El sector privado, incluyendo empresas, micro y pequeñas y medianas empresas (mipymes), asociaciones empresariales, cámaras de comercio, entre otros, pueden convertirse en aliados de la Coalición.

Ejemplos de tipos de acción

Los proyectos innovadores de asociación UE-AL deben promover prácticas económicas sostenibles en diferentes fases como (ejemplos, lista no exhaustiva):

- **Uso en la fase de diseño** de enfoques de eco-innovación y ecodiseño apoyados en nuevas tecnologías ecológicas, investigación y diseño de productos con menor impacto ambiental en todo el ciclo de vida, incluido el uso y la fase de fin de vida (utilizando conceptos como ecodiseño, *farm-to-fork*, diseño para el reciclaje, etc.); nuevos modelos de negocio sostenibles en la emergente economía verde (por ejemplo, prácticas turísticas sostenibles que añadan valor a la producción local sostenible; adopción de nuevos modelos de negocio basados en el alquiler de bienes, etc.).
- **Fase de producción** introducción de fuentes de energía limpias y prácticas de eficiencia de los recursos (por ejemplo, energía, agua, etc.); reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; prevención, minimización, reducción y gestión de los residuos industriales; promoción de la economía circular y de las prácticas 3R (reducir, reutilizar, reciclar), por ejemplo reciclaje de baterías y modelos de negocio también para vehículos eléctricos; promoción de prácticas empresariales responsables; cumplimiento de las normas de la UE e ISO para productos, procesos industriales y servicios, introducción de innovaciones técnicas para una producción más limpia, siempre que sea posible con tecnología autóctona o producida localmente; mejora de la eficiencia de los recursos (materiales, agua, energía); integración en sistemas de gestión medioambiental (por



ejemplo, ISO 14001, EMAS y otros) y aplicación de sistemas de contabilidad e información medioambiental (ESG), minería de baja emisión de carbono.

- **Fase de logística y distribución:** reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la distribución de productos y servicios a minoristas y consumidores; mejora de la trazabilidad de las mercancías mediante soluciones digitales.
- **Consumo y gestión del fin de vida** Producción y comercialización de productos/servicios con etiqueta ecológica y/o uso de normas de sostenibilidad.

1.2.4 Cuestiones transversales

Las propuestas deberán presentar tipos concretos de acciones que garanticen una implementación y alcance efectivos hacia un gran número de mipymes y organizaciones de pequeños productores en América Latina, teniendo en cuenta las especificidades del país y del sector. Dentro de las actividades propuestas, la implicación y cooperación de los socios tanto de la UE como de AL tiene que ser evidente. Se evaluará positivamente la replicación de las mejores prácticas de la UE en AL.

Los proyectos innovadores que se financien con cargo a los dos lotes del Régimen de Subvenciones y que utilicen **las tecnologías digitales** como instrumento para lograr un desarrollo sostenible gozarán de ventaja en el proceso de evaluación.

El consorcio solicitante deberá prestar especial atención a prever en sus propuestas una estrategia clara de apoyo a **las mujeres y los jóvenes empresarios** y, en la medida de lo posible, las comunidades indígenas y de creación de empleo digno, en particular para los jóvenes y las mujeres⁸.

Se anima a que las propuestas de proyectos innovadores definan acciones para **identificar proyectos financiables** que se puede escalar, así como acciones destinadas a la **creación de empleo** en los países de América Latina.

1.2.5 Tipos de acciones no elegibles

Los siguientes tipos de acciones no son elegibles:

- acciones relacionadas única o principalmente con el patrocinio individual para la participación en talleres, seminarios, conferencias y congresos.
- acciones relacionadas única o principalmente con becas individuales para estudios o cursos de formación;
- compra de ordenadores, hardware y equipos (incluidos vehículos, maquinaria) a gran escala, apoyo financiero a empresas, conferencias on-off, apoyo a partidos políticos, acciones que incluyan proselitismo, acciones que discriminen a individuos o grupos por su orientación sexual, creencias religiosas o falta de ellas, o su origen étnico.

1.2.6 Resultados esperados

Cada proyecto innovador de asociación UE-AL debe diseñarse de manera que contribuya a los objetivos y resultados del Programa que se exponen en el cuadro siguiente. En particular, cada propuesta debe explicar su contribución cuantitativa a la consecución de los objetivos generales y prever el seguimiento de estos indicadores. Aparte de la contribución a los indicadores de objetivos específicos, **se espera que las propuestas contribuyan además a un mínimo de tres de los siguientes indicadores de la lista que figura a continuación; estas contribuciones deben cuantificarse claramente:** Indicadores N° 1.2, 1.3, 1.4, 2.3, 2.6 (resaltados en verde en la tabla).

⁸ Por "jóvenes" se entienden las personas de entre 17 y 29 años.



Los indicadores no se refieren a individuos o familias, sino a mipymes. Por proyecto, al menos 150 mipymes latinoamericanas tienen que adoptar prácticas económicas sostenibles y digitalizadas, a menos que, sobre la base de condiciones excepcionales justificadas (por ejemplo, zonas escasamente pobladas y remotas), la Autoridad Contratante acuerde formalmente un alcance inferior.

Los indicadores del programa son los siguientes:

Objetivo específico 1	Objetivo específico 2
OB ES* 1.1 Número de mipymes en cadenas de suministro libres de deforestación o sostenibles como resultado del apoyo a la adopción de prácticas económicas sostenibles y/o digitalizadas a través de AL-INVEST Verde	OB ES 1.2 Número de empleos verdes y digitales equivalentes a tiempo completo (desglosados por sexo) mantenidos/creados como resultado directo del apoyo de AL-INVEST Verde.
Output 1	Output 2
1.1 Número de mipymes (UE y AL) que participan en AL-INVEST Verde (desglosadas por tamaño, sector y región)	2.1 Número de asistentes a actos de difusión de la experiencia y los conocimientos aportados por los proyectos innovadores (desglosado por sexo, edad y sector).
1.2 Número de mipymes que obtienen normas y/o certificaciones de sostenibilidad específicas de la empresa, por ejemplo, BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) (desglosadas por tamaño y sector) o que cumplan los requisitos del mercado de la UE.	2.2 Número de encuentros empresariales y eventos B2B (parcial o totalmente) promovidos por el programa. (desglosado por tamaño y sector)
1.3 Crecimiento: Número de mipymes que declaran haber aumentado su volumen de negocios como resultado directo del apoyo recibido por AL-INVEST Verde (desglosado por tamaño y sector).	2.3 Número de empleados de mipymes con mayores conocimientos sobre el acceso a la financiación (desglosado por sexo y edad).
1.4 Número de mipymes que declaran haber ahorrado en el uso de recursos (desglosado por tamaño y sector), tomando en consideración los ahorros de gases de efecto invernadero o de recursos conseguidos mediante acciones con bajas emisiones de carbono, economía circular u otras acciones.	2.4 Número de participantes en eventos B2B (desglosado por sexo, edad y sector)
1.5 Número de empleados de organizaciones empresariales formados en servicios ecológicos y digitales (desglosado por sexo y edad)	2.5 Número de acuerdos de asociación (contratos de subvención) firmados para apoyar la transición a una economía baja en carbono y más circular en AL
1.6 Número de nuevos servicios digitales y ecológicos desarrollados por organizaciones empresariales	2.6 Número de proyectos financiables desarrollados por mipymes a través de organizaciones empresariales

*OB ES = abreviación de Objetivo Específico

1.3. Posible apoyo financiero

El importe global indicativo puesto a disposición en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 12.225.600,00 EUR. La Autoridad Contratante se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

Asignación indicativa de fondos por lote:

Lote 1: 6.112.800,00 EUR

Lote 2: 6.112.800,00 EUR



Si la asignación indicada para un lote específico no puede utilizarse debido a la insuficiente calidad o número de propuestas recibidas, la Autoridad Contratante se reserva el derecho de reasignar los fondos restantes al otro lote.

Toda **subvención solicitada en el marco de** la presente convocatoria de propuestas deberá situarse entre los siguientes importes mínimos y máximos:

- Importe mínimo: **200.000 EUROS**
- importe máximo: **300.000 EUROS**

Toda subvención solicitada en el marco de la presente convocatoria de propuestas deberá reclamar los siguientes porcentajes del total de los costes subvencionables de la acción:

Mínimo del **50%** y máximo **del 80%**. Esto significa que sequa financia entre el 50% y el 80% del **coste total de la acción** y el 20% - 50% (saldo) es cofinanciado por los solicitantes.

El **saldo** (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y el importe solicitado a la Autoridad Contratante) deberá financiarse con cargo a fuentes distintas del presupuesto general de la Unión Europea o del Fondo Europeo de Desarrollo.

1.4. Duración

Cada proyecto de asociación innovador debe tener una duración de 18 a 27 meses.

2. Normas de la presente convocatoria de propuestas

La presente guía establece las normas para la presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas en el marco de la presente convocatoria, de conformidad con la guía para los solicitantes de subvenciones sequa adjunta, publicada en la siguiente dirección www.alinvest-verde.eu, que es aplicable a la presente convocatoria.

2.1. Criterios de elegibilidad

Hay tres grupos de criterios de elegibilidad, relativos a:

(1) los actores:

- El "**solicitante principal**", es decir, la entidad que presenta el formulario de solicitud,
- su(s) co-solicitante(s),

(2) las acciones:

- Acciones para las que puede concederse una subvención

(3) los costes:

- tipos de costes que pueden tenerse en cuenta para fijar el importe de la subvención.

2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes (es decir, solicitante principal y co-solicitante(s))

Cada propuesta de proyecto innovador deberá presentarse bajo la forma de una asociación que deberá incluir, como requisito mínimo de participación, una entidad jurídica de la Unión Europea (o que represente al sector privado europeo en AL, como las cámaras bilaterales) y una entidad jurídica de un país/subregión de América Latina donde se vaya a ejecutar la acción. Por lo tanto, todas las cámaras y asociaciones bilaterales o multilaterales europeas activas en América Latina serán consideradas como socios europeos para efectos de esta convocatoria de propuestas, dado que representan el sector privado europeo en la región latinoamericana. Esta asociación no implica un vínculo jurídico entre ambas/todas las entidades.



Así, si por ejemplo el solicitante principal es de la UE, **deberá actuar con un mínimo de un co-solicitante** de la otra región, es decir, al menos un co-solicitante deberá ser de los siguientes países latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela⁹ **y viceversa**.

Solicitante principal

(1) Para poder optar a una subvención, el solicitante principal deberá:

- ser una persona jurídica **y**
- no tener ánimo de lucro **y**
- estar establecido¹⁰ en un Estado miembro de la Unión Europea o en uno de los siguientes países elegibles de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Las entidades británicas ya no pueden optar a ningún proyecto financiado por la UE.

Esta última obligación no se aplica a las organizaciones internacionales; sin embargo, no pueden sustituir a un solicitante de la UE ni de AL. Las organizaciones internacionales sólo pueden actuar como tercer socio.

y

- ser un tipo específico de organización:
 - (i) Organizaciones de apoyo a las empresas que representan al sector privado, por ejemplo, las pequeñas y medianas empresas¹¹. Se trata, entre otras, de cámaras de comercio, cámaras bilaterales o multilaterales, asociaciones comerciales, industriales y profesionales de sectores específicos, clústeres, cooperativas, así como agencias sectoriales que trabajan con las mipymes, universidades y centros de desarrollo empresarial ubicados en las universidades o.
 - (ii) Centros de investigación, grupos de reflexión y otras organizaciones centradas en la innovación, la digitalización o la transición a la economía verde.

y

- ser directamente responsable de la preparación y gestión de la acción con el co-solicitante o co-solicitantes, sin actuar como intermediario.

(2) Los posibles solicitantes no podrán participar en convocatorias de propuestas ni ser beneficiarios de subvenciones si se encuentran en alguna de las situaciones enumeradas en la sección 5 de la guía de adjudicación sequa;

Los organismos públicos no pueden presentarse como solicitantes principales, solo como co-aplicantes.

Las personas físicas NO son elegibles.

9 De conformidad con los artículos 2 y 16 del Reglamento (UE) nº 233/2014, debido a la naturaleza de la "Alianza UE-América Latina para el Crecimiento Sostenible y el Empleo", en cuyo marco se lanza la presente convocatoria de propuestas, así como a la importancia de garantizar una cobertura regional completa, la elegibilidad de la acción se extiende excepcionalmente a Chile y Uruguay, ya que su participación sujeta al enfoque diferenciado es clave para preservar el alcance regional del programa necesario para alcanzar sus objetivos.

10 Se determinará sobre la base de los estatutos de la organización, que deberán demostrar que ha sido constituida por un instrumento regido por la legislación nacional del país en cuestión y que su sede social está situada en un país admisible. A este respecto, cualquier entidad jurídica cuyos estatutos se hayan establecido en otro país no puede considerarse una organización local admisible, aunque los estatutos se hayan registrado localmente o se haya celebrado un "memorando de acuerdo".

11 https://ec.europa.eu/growth/smes/sme-definition_en



Se informa a los solicitantes principales, a los co-solicitantes y, en el caso de las personas jurídicas, a las personas que tengan poderes de representación, decisión o control sobre el solicitante principal, a los co-solicitantes de que, en caso de que se encuentren en una de las situaciones de detección precoz o exclusión según la sección 5 de la guía de adjudicación sequa, los datos personales (nombre, apellidos si se trata de una persona física, dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poderes de representación, decisión o control, si se trata de una persona jurídica) podrán registrarse y comunicarse a las personas y entidades interesadas en relación con la adjudicación o la ejecución de un contrato de subvención. A este respecto, los solicitantes principales y los co-solicitantes seleccionados provisionalmente están obligados a declarar que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión mediante una **declaración jurada firmada** (adjunta al formulario de solicitud, Anexo I).

En la parte II del formulario de solicitud ("declaración(es) del solicitante principal"), el solicitante principal debe declarar que él mismo y el (los) co-solicitante(s) no se encuentran en ninguna de estas situaciones.

El solicitante principal debe actuar con el o los co-solicitantes, tal como se especifica más arriba.

Si se le adjudica el contrato de subvención, el solicitante principal se convertirá en el beneficiario identificado como coordinador en el contrato de subvención/condiciones especiales. El coordinador es el principal interlocutor de la Autoridad Contratante. Representa y actúa en nombre de cualquier otro co-solicitante y coordina el diseño y la ejecución de la acción.

Co-solicitantes

Los co-solicitantes participan en el diseño y la ejecución de la acción, y los costes en que incurren son subvencionables del mismo modo que los del solicitante principal.

Los co-solicitantes deben cumplir los criterios de admisibilidad aplicables al solicitante principal y su participación debe reflejarse en el presupuesto y el plan de acción.

Además, los co-solicitantes pueden

- ser un tipo específico de organización como:
 - (i) Organizaciones de apoyo a las empresas que representan al sector privado, por ejemplo, las pequeñas y medianas empresas. Se trata, entre otros, de cámaras de comercio, cámaras bilaterales o multilaterales, asociaciones comerciales, industriales y profesionales de sectores específicos, cooperativas, organismos reguladores y agencias de promoción del comercio, la inversión y las actividades comerciales, así como agencias sectoriales que trabajan con las mipymes, o
 - (ii) Organismos públicos (normalmente, consejos de inversión, agencias de promoción del comercio, etc.) a nivel local, nacional o regional, o
 - (iii) Centros de investigación, grupos de reflexión y otras organizaciones centradas en la innovación, la digitalización o la transición a la economía verde.

Los co-solicitantes deberán firmar el mandato que figura en el formulario de solicitud (capítulo 2.7 de la Parte II del formulario de solicitud).

Si se les concede el contrato de subvención, los co-solicitantes se convertirán en beneficiarios de la acción (junto con el coordinador o solicitante principal)

- (3) Los solicitantes incluidos en las listas de medidas restrictivas de la UE en el momento de la decisión de adjudicación no podrán ser adjudicatarios del contrato¹².

12 Las listas actualizadas de sanciones están disponibles en www.sanctionsmap.eu. Tenga en cuenta que el mapa de sanciones es una herramienta informática para identificar los regímenes sancionadores. La fuente de las sanciones procede de actos jurídicos publicados en el Diario Oficial (DO). En caso de discrepancia entre los actos jurídicos publicados y las actualizaciones en el sitio web, prevalece la versión del DO.



Las siguientes entidades no pueden ser solicitantes ni co-solicitantes y, por lo tanto, no tienen que firmar el "mandato para co-solicitante(s)":

Contratistas y expertos externos

Los beneficiarios pueden adjudicar contratos, es decir, subcontratar. Los contratistas (por ejemplo, empresas de consultoría, proveedores de servicios) y los expertos externos deben **seleccionarse de forma competitiva** y están sujetos a las **normas de contratación establecidas** en el Anexo II del contrato tipo de subvención. Los expertos externos son personas que está previsto que desempeñen un papel en la ejecución del proyecto, pero que no forman parte de la plantilla de la institución.

2.1.2 Acciones subvencionables: acciones para las que puede presentarse una solicitud

Definición

Una acción se compone de un conjunto de actividades.

Duración

La duración prevista de una acción no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 27 meses.

Ubicación

Las acciones deben tener lugar en uno o varios de los siguientes países:

Países de América Latina (como se especifica en el punto 2.1.1) y Estados miembros de la UE. La parte principal de las acciones debe tener lugar en uno o más de los países latinoamericanos elegibles. Si una acción tiene lugar en más de un país, deberá especificarse un país principal en el que tendrá lugar la mayor parte de las actividades y, por lo tanto, este país contará a la hora de calcular la cantidad máxima de proyectos que se atribuirán en un país.

Tipos de actividad y sectores o temas

Consulte los capítulos 1.2 y 1.3

Consideraciones importantes

La Autoridad Contratante invitará a los proyectos de partenariados UE-AL seleccionados en la presente convocatoria a asistir a sesiones de formación y a actividades de creación de redes y evaluación comparativa a nivel del Programa global AL-INVEST Verde (es decir, sesiones de formación sobre los procedimientos financieros de los contratos de subvención y sobre los indicadores de rendimiento de los proyectos, reuniones anuales de las partes interesadas en AL-INVEST Verde, talleres para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, etc.). Estas actividades serán organizadas por el Equipo de Gestión de la Autoridad Contratante. Las instrucciones de asistencia y la información se darán a su debido tiempo. Por lo tanto, se solicita al solicitante que asigne en su propuesta de presupuesto un importe de 14.000 euros, como se indica a continuación:

1.3.1.2 Dietas para actividades transversales organizadas por la Autoridad Contratante (3.850 euros)

2.1.2 Viajes a actividades transversales organizados por la Autoridad Contratante (10.150 euros)

Este presupuesto sirve para la participación en las actividades mencionadas. Algunas de las actividades irán dirigidas únicamente a los coordinadores de los proyectos de asociación, mientras que otras irán dirigidas a todo el consorcio y sus representantes.



Apoyo financiero a terceros

Los solicitantes NO podrán prever apoyo financiero a terceros, ni en especie ni como pago directo. Esto significa que, por ejemplo, las mipymes pueden beneficiarse de la asistencia técnica y otros apoyos proporcionados por el proyecto, pero no recibir fondos, equipos y maquinaria.

Visibilidad

Los solicitantes deberán tomar todas las medidas necesarias para dar a conocer el hecho de que la Unión Europea ha financiado o cofinanciado la acción. En la medida de lo posible, las acciones financiadas total o parcialmente por la Unión Europea deberán incorporar actividades de información y comunicación destinadas a sensibilizar a públicos específicos o generales sobre los motivos de la acción y el apoyo de la UE a la misma en el país o región de que se trate, así como sobre los resultados y el impacto de dicho apoyo.

Los solicitantes deberán cumplir los objetivos y garantizar la visibilidad de sequa y de la financiación de la UE (véase el Manual de Comunicación y Visibilidad de las acciones de AL-INVEST Verde especificado y anexo al contrato de subvención).

Número de solicitudes y subvenciones por solicitante

- El solicitante principal no podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas como solicitante principal.
- El solicitante principal podrá ser co-solicitante en más de una solicitud de esta convocatoria de propuestas al mismo tiempo.
- Un co-solicitante podrá ser co-solicitante en más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas.
- Un co-solicitante podrá recibir más de una subvención como co-solicitante en el marco de la presente convocatoria de propuestas.
- Para facilitar la distribución geográfica, está previsto aprobar un máximo de tres proyectos por país¹³ y por lote. En caso de que haya más propuestas en calidad o cantidad, con el fin de utilizar el total de los fondos disponibles, se podrán adjudicar más propuestas en países específicos siguiendo la clasificación en la lista de reserva establecida.

El contrato general entre la UE y sequa estipula que el apoyo financiero a terceros (contribución) no superará los 300.000 euros por parte. Por lo tanto, se solicita al líder y a los co-solicitantes que proporcionen una división presupuestaria tentativa en la hoja 4 del presupuesto que ilustre la parte de la contribución de cada socio del consorcio teniendo en cuenta los fondos eventualmente concedidos bajo la 1^{era} convocatoria (Anexo III). Esta regla se aplica a todas las organizaciones durante toda la duración del programa. Esto significa que las organizaciones beneficiarias en la primera convocatoria pueden volver a presentar una solicitud para esta convocatoria siempre que no superen una contribución total de la UE de 300.000 euros.

2.1.3 Elegibilidad de los costes: costes que pueden incluirse

Sólo los "costes subvencionables" pueden ser cubiertos por una subvención. A continuación, se indican las categorías de costes subvencionables y no subvencionables. El presupuesto es a la vez una estimación de costes y un límite máximo global para los "costes subvencionables".

El reembolso de los gastos subvencionables podrá basarse en:

- Los gastos reales de los beneficiarios;
- No hay opciones de costes simplificados, salvo las dietas (costes unitarios). El coste unitario debe comprobarse ex ante (antes de la firma del contrato). Después, el coste unitario no

¹³ País significa el lugar donde tendrá lugar la mayor parte de las acciones.



puede ponerse en duda. Se recomienda a los solicitantes presentar **un presupuesto realista y rentable**.

Costes directos subvencionables

Para ser subvencionables en el marco de la presente convocatoria de propuestas, los costes deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14 de las condiciones generales del contrato tipo de subvención (véase el Anexo II de las directrices).

Los costes salariales del personal de las administraciones nacionales podrán ser subvencionables en la medida en que estén relacionados con el coste de actividades que la autoridad pública pertinente no llevaría a cabo si no se emprendiera la acción.

Derechos, impuestos y tasas, incluido el IVA, pagados y no recuperables por los beneficiarios (véase el artículo 14.1 i) de las Condiciones Generales - Anexo II). Para ser elegibles, los Beneficiarios (el solicitante principal y cada uno de los co-solicitantes) presentarán un certificado respectivo del auditor en el que se declare que no son recuperables a más tardar un mes después de la firma del contrato de subvención.

Excepto en el caso de las dietas según la lista correspondiente de la UE¹⁴, no se permiten las denominadas "opciones de costes simplificados" ni las cantidades a tanto alzado.

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos incurridos en la realización de la acción pueden ser subvencionables a tanto alzado, pero el total **no debe superar el 3%** de los costes directos subvencionables totales estimados. Los costes indirectos son subvencionables siempre que no incluyan costes asignados a otra partida presupuestaria en el contrato de subvención tipo. Se podrá pedir al solicitante principal que justifique el porcentaje solicitado antes de la firma del contrato de subvención. No obstante, una vez fijado el porcentaje a tanto alzado en las condiciones especiales del contrato de subvención, no será necesario presentar justificantes.

Si alguno de los solicitantes recibe una subvención de funcionamiento financiada por la UE, no podrá reclamar costes indirectos sobre los costes en que haya incurrido dentro del presupuesto propuesto para la acción.

Contribuciones en especie y trabajo voluntario

Las contribuciones en especie y el trabajo de voluntarios no se aceptan como costes subvencionables.

Costes no subvencionables

Los siguientes gastos no son subvencionables:

- deudas y cargas del servicio de la deuda (intereses);
- provisiones para pérdidas o posibles responsabilidades futuras;
- costes declarados por el beneficiario o beneficiarios y financiados por otra acción o programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea (incluso a través del FED);
- la adquisición de terrenos o edificios, salvo cuando sea necesario para la ejecución directa de la acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse de conformidad con el artículo 7.5 de las condiciones generales del contrato tipo de subvención, a más tardar al final de la acción;
- pérdidas por cambio de divisas;
- crédito a terceros;

¹⁴ https://ec.europa.eu/international-partnerships/documents-library_en?keyword=per%20diem%20rates



- ordenadores, hardware y equipos (incluidos vehículos, maquinaria) a gran escala - un máximo del 7% de la contribución de la UE puede asignarse a la línea presupuestaria "equipos"
- apoyo financiero a terceros (en especie o pago directo). Esto significa que, por ejemplo, las mipymes se beneficiarán de la asistencia técnica y otros apoyos proporcionados por el proyecto, **pero no recibirán** fondos, equipos ni maquinaria.

Cláusulas éticas y Código de conducta

a) Ausencia de conflicto de intereses

El solicitante no deberá estar afectado por ningún conflicto de intereses y no deberá tener ninguna relación equivalente a este respecto con otros solicitantes o partes implicadas en las acciones. Cualquier intento por parte de un solicitante de obtener información confidencial, celebrar acuerdos ilícitos con competidores o influir en el comité de evaluación o en la Autoridad Contratante durante el proceso de examen, aclaración, evaluación y comparación de las solicitudes dará lugar al rechazo de su solicitud y podrá acarrear sanciones administrativas de acuerdo con el Reglamento Financiero vigente.

b) Respeto de los derechos humanos, así como de la legislación medioambiental y las normas laborales básicas.

El solicitante y su personal deben respetar los derechos humanos. En particular, y de conformidad con la ley aplicable, los solicitantes a los que se hayan adjudicado contratos deben cumplir la legislación medioambiental, incluidos los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, y las normas laborales básicas aplicables y definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre libertad de asociación y negociación colectiva; eliminación del trabajo forzoso y obligatorio; abolición del trabajo infantil).

Tolerancia cero con la explotación infantil y laboral, la explotación sexual, el abuso y el acoso:

La Comisión Europea aplica una política de "tolerancia cero" en relación con toda conducta ilícita que repercuta en la credibilidad profesional del solicitante.

El solicitante y los co-solicitantes dispondrán de políticas y prácticas para evitar cualquier tipo de explotación laboral infantil, maltrato físico o castigo, o amenazas de maltrato físico, abuso o explotación sexual, acoso y abuso verbal, así como otras formas de intimidación.

c) Lucha contra la corrupción y el soborno

El solicitante deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, así como los códigos relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción. La Comisión Europea se reserva el derecho de suspender o cancelar la financiación del proyecto si se descubren prácticas corruptas de cualquier tipo en cualquier fase del proceso de adjudicación o durante la ejecución de un contrato y si la Autoridad Contratante no toma todas las medidas adecuadas para remediar la situación. A efectos de la presente disposición, se entenderá por "prácticas corruptas" el ofrecimiento de un soborno, regalo, gratificación o comisión a cualquier persona como incentivo o recompensa por realizar o abstenerse de realizar cualquier acto relacionado con la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato ya celebrado con la Autoridad Contratante.

d) Gastos comerciales no habituales

Se rechazarán las solicitudes o se rescindirán los contratos si se comprueba que la adjudicación o ejecución de un contrato ha dado lugar a gastos comerciales inusuales. Estos gastos comerciales no habituales son las comisiones que no se mencionan en el contrato principal o que no se derivan de un contrato debidamente celebrado que haga referencia al contrato principal, las comisiones que no se pagan a cambio de un servicio real y legítimo, las comisiones remitidas a un paraíso fiscal,



las comisiones pagadas a un beneficiario que no está claramente identificado o las comisiones pagadas a una empresa que tiene toda la apariencia de ser una empresa tapadera.

Los beneficiarios de subvenciones a los que se descubra que han pagado gastos comerciales inusuales en proyectos financiados por la Unión Europea podrán, en función de la gravedad de los hechos observados, ver rescindidos sus contratos o ser excluidos definitivamente de la recepción de fondos de la UE/FED.

e) Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

La Autoridad Contratante se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando se demuestre que en el procedimiento de adjudicación ha habido incumplimiento sustancial de las obligaciones, irregularidades o fraude. Si se descubren incumplimientos sustanciales de las obligaciones, irregularidades o fraude después de la adjudicación del contrato, la Autoridad Contratante podrá abstenerse de celebrar el contrato.

2.2. Cómo presentar la solicitud y los trámites a seguir

Para presentarse a esta convocatoria de propuestas abierta, los solicitantes principales deben:

- I. Presentar un esbozo del concepto (capítulo 1 del formulario de solicitud [anexo I]).
- II. Facilitar información sobre las organizaciones implicadas (solicitante principal, co-solicitante) en la acción en la segunda parte del formulario de solicitud (capítulo 2 del formulario de solicitud [anexo I]).
- III. Redactar una solicitud completa (capítulo 2 del formulario de solicitud [Anexo I]), incluido el presupuesto (Anexo III).
- IV. Aportar los justificantes conforme a la lista de comprobación que figura en el Anexo I en el momento de presentar la propuesta:

Todos los documentos deben ser entregados vía el sitio web de AL-INVEST Verde utilizando el formulario de aplicación en línea (disponible en https://alinvest-verde.eu/en_gb/segunda-convocatoria/) antes de la fecha **límite el 23.08.2023 a las 23.59 hs** fecha y hora de Bonn, Alemania. Los documentos cargados deben seguir la siguiente nomenclatura para no: País de implementación-solicitante principal-nombre del documento (e.g. Peru-sequa-marco lógico.xlsx).

Los siguientes documentos deben presentarse a través del formulario de presentación en línea:

- Formulario de solicitud (Anexo I), como docx o pdf
- Lista de comprobación administrativa y de elegibilidad (Apéndice 1 del Anexo I), como docx o pdf
- Marco lógico (Apéndice 2 del Anexo I), como xlsx
- Presupuesto (Anexo III), como xlsx
- Formularios de entidad jurídica (Anexo IV), como pdf separado para cada socio compilado en un documento comprimido (por ejemplo, zip, 7z u otros)
- Formulario de identificación financiera (Anexo V), como pdf
- Declaraciones de honor (anexo VI), como pdf separado para cada socio compilado en un documento comprimido (por ejemplo, zip, 7z u otros)
- Declaración del solicitante principal (capítulo 2.5 del anexo I), como pdf
- Mandatos (capítulo 2.6 del anexo I), como pdf separado para cada socio compilado en un documento comprimido (por ejemplo, zip, 7z u otros)
- Documentos de soporte, como documento separado para cada socio compilado en un documento comprimido (por ejemplo, zip, 7z u otros)



Se recomienda encarecidamente al solicitante principal que no espere hasta el último día para presentar su propuesta, ya que el intenso tráfico de Internet o un fallo en la conexión a Internet (incluidos los cortes de electricidad, etc.) podrían provocar dificultades en la presentación. La Autoridad Contratante no se hace responsable de los retrasos debidos a las dificultades mencionadas.

Una vez completada la presentación de la solicitud en línea a través del sistema, el solicitante recibirá un acuse de recibo **en un plazo de 72 horas**.

Se rechazarán las solicitudes enviadas por cualquier otro medio (por ejemplo, por fax o por correo electrónico) o entregadas en otras direcciones. No se aceptarán las solicitudes escritas a mano.

Tenga en cuenta que las solicitudes incompletas pueden ser rechazadas. Se recomienda a los solicitantes principales que comprueben que su solicitud está completa utilizando la lista de comprobación correspondiente (Apéndice 1 al Anexo I).

2.2.1 Evaluación administrativa y admisibilidad del solicitante (Parte I)

El primer paso de la evaluación será una evaluación administrativa y de elegibilidad en la que se comprobarán los puntos señalados en el Apéndice 1 al Anexo I (cuadro de evaluación administrativa). Los solicitantes deberán demostrar que poseen la capacidad profesional, técnica y financiera necesaria para llevar a cabo la acción propuesta. Así, en la Parte I todos los solicitantes deberán demostrar las capacidades de su personal, su experiencia técnica y su sólida situación financiera. Por lo tanto, deberán adjuntarse documentos justificativos como la prueba del registro, el número de IVA o equivalente, los estatutos (todos para el solicitante principal y los co-solicitantes), así como informes de auditoría y balances (para cada solicitante principal). De lo contrario, la solicitud quedará automáticamente descalificada.

Tenga en cuenta que:

1. Las declaraciones y los mandatos deben firmarse
2. Los solicitantes deberán presentar su solicitud en inglés, portugués o español. La Autoridad Contratante proporcionará todos los documentos clave en inglés, español y portugués. En caso de discrepancias prevalecerá la versión en inglés. Los documentos justificativos pueden estar en cualquiera de las lenguas de la UE si se facilita un resumen en inglés, español o portugués.
3. La hoja de entidad jurídica y la declaración de honor deben incluirse en los documentos cargados.
4. La Autoridad Contratante sólo podrá solicitar aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente para llevar a cabo una evaluación objetiva. Las respuestas deben enviarse a la Autoridad Contratante en un plazo de cuatro días laborables a partir de la recepción.



2.2.2 Nota conceptual (Parte II)

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con el esquema de la solicitud, respetando las restricciones de tipo de letra y de páginas (véase Anexo I *Formulario de solicitud*).

Los solicitantes deben presentar su solicitud en inglés, portugués o español.

Tenga en cuenta lo siguiente:

1. Los elementos esbozados en el concepto no podrán modificarse en la solicitud completa. Facilite información a los respectivos titulares de los capítulos.
2. Las aportaciones propias de los solicitantes pueden ser sustituidas por aportaciones de otros donantes en cualquier momento.
3. En la segunda fase sólo se evaluará la nota conceptual. Por lo tanto, es de suma importancia que este documento contenga TODA la información pertinente relativa a la acción. No deben enviarse anexos adicionales.
4. Para la Parte II no se solicitan adjuntos, anexos ni justificantes.
5. Cualquier error o discrepancia importante en relación con las instrucciones de la nota conceptual puede dar lugar al rechazo de la nota conceptual.
6. La Autoridad Contratante podrá solicitar aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente para llevar a cabo una evaluación objetiva; esto NO se aplica cuando los documentos solicitados se omitan, estén incompletos y/o no se hayan presentado antes de la fecha límite. Las respuestas deben enviarse a la Autoridad Contratante en un plazo de cuatro días laborables a partir de la recepción.
7. Sólo se evaluarán las notas conceptuales entregados a tiempo a través del formulario de presentación en línea. No se aceptarán borradores escritos a mano.
8. Sólo se seguirán evaluando las solicitudes cuyo esbozo de concepto haya cumplido los criterios mínimos.

2.2.3 Solicitud completa (Parte III)

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con el esquema de la solicitud, respetando las restricciones de tipo de letra y de páginas (véase Anexo I *Formulario de solicitud*).

Los solicitantes deben presentar su solicitud en inglés, portugués o español.

Tenga en cuenta lo siguiente:

1. Los elementos esbozados en el concepto no podrán modificarse en la solicitud completa.
2. Facilite información a todos los encabezados de capítulo respectivos. Rellene el formulario de solicitud completo con cuidado y con la mayor claridad posible para que pueda ser evaluado correctamente.
3. Las contribuciones propias de los solicitantes pueden sustituirse en cualquier momento por contribuciones de otros donantes u otras fuentes distintas de la UE.
4. En la tercera fase se evaluará la solicitud completa. Por lo tanto, es de suma importancia que este documento contenga TODA la información pertinente relativa a la acción.
5. Para la Parte III el único anexo es el presupuesto con 4 hojas en formato Excel. No se solicitan otros adjuntos, anexos o justificantes.
6. Cualquier error o discrepancia importante en relación con las instrucciones de la solicitud puede dar lugar al rechazo de toda la solicitud.
7. Podrán solicitarse aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente para llevar a cabo una evaluación objetiva; esto NO se aplica cuando los documentos solicitados se omitan, estén incompletos y/o no se hayan presentado antes de la fecha límite. Las



respuestas deben enviarse a la Autoridad Contratante en un plazo de cuatro días laborables a partir de su recepción.

8. Sólo se evaluarán las solicitudes entregadas a tiempo a través del formulario de presentación en línea. No se aceptarán solicitudes escritas a mano.

2.2.4 Sesiones informativas y preguntas

Se celebrarán varias sesiones informativas virtuales y presenciales. La asistencia es aconsejable pero opcional, es decir, no obligatoria. Por lo tanto, le rogamos que consulte regularmente el sitio web.

Las preguntas podrán enviarse por correo electrónico y en el formato previsto a más tardar 21 días antes de la fecha límite de presentación de solicitudes a las direcciones que figuran a continuación, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas:

Dirección de correo electrónico: call-for-proposals2@sequa.de

La Autoridad Contratante no está obligada a proporcionar aclaraciones a las preguntas recibidas después de esta fecha.

Las preguntas recibidas y sus respuestas se publicarán cada 15 días. Las respuestas se darán a más tardar 11 días antes de la fecha límite de presentación de las solicitudes.

Para garantizar la igualdad de trato de los solicitantes, la Autoridad Contratante no puede emitir un dictamen previo sobre la admisibilidad de los solicitantes principales, los co-solicitantes o una acción.

No se darán respuestas individuales a las preguntas. Todas las preguntas y respuestas, así como otros avisos importantes para los solicitantes en el transcurso de la evaluación, se publicarán en el sitio web de AL-INVEST Verde a medida que surja la necesidad. Se recomienda consultar regularmente el sitio web mencionado para estar informado de las preguntas y respuestas publicadas.

En caso de problemas técnicos (acceso al formulario de presentación, carga de la propuesta, etc.), consulte alinvest-verde.it-helpdesk@sequa.de.

2.3. Evaluación y selección de solicitudes

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Autoridad Contratante con el soporte de los socios del consorcio y la posible ayuda de evaluadores externos. Todas las candidaturas se evaluarán de acuerdo con los siguientes pasos y criterios.

Si el examen de la solicitud revela que la acción propuesta no cumple los criterios de admisibilidad establecidos en la sección 2.1, la solicitud será rechazada por este único motivo.

2.3.1 PASO 1 Apertura, control administrativo y de admisibilidad

Durante el control de apertura, administrativo y de admisibilidad, se evaluará lo siguiente:

- Si se ha cumplido el plazo. Aquí es relevante la fecha y hora emitida en el correo recibido en el servidor sequa. En caso contrario, la solicitud será rechazada automáticamente.
- Si se cumplen los requisitos administrativos establecidos en la lista de control correspondiente (Apéndice 1 al Anexo I – Parte 1).
- Si se cumplen los requisitos de elegibilidad del solicitante principal y de(l) los co-solicitante(s) establecidos en la lista de control correspondiente (Apéndice 1 al Anexo I – Parte 2).



- Si la nota conceptual cumple todas las instrucciones del formulario de solicitud. Esto incluye también una evaluación de la elegibilidad de la acción. Si falta alguno de los datos solicitados o es incorrecto, la solicitud podrá ser rechazada por ese **único motivo** y no se seguirá evaluando. **Para evitar esta situación, compare minuciosamente su solicitud con la lista de comprobación anteriormente mencionada antes de presentarla.**
- Si la declaración y el mandato(s) han sido firmados en consecuencia.
- Si se adjuntan los justificantes exigidos y en la lengua permitida¹⁵; es decir
 - Los estatutos o la escritura de constitución del solicitante principal y de cada uno de los co-solicitantes. Estos documentos deberán llevar una portada en la que se haga clara referencia a los respectivos estatutos que acrediten que se trata de una institución sin ánimo de lucro.
 - El solicitante principal deberá presentar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado cuando esté disponible, y siempre en los casos en que la legislación nacional o de la UE exija una auditoría legal. Dicho informe certificará las cuentas de los 3 últimos ejercicios disponibles.
 - Una copia de las cuentas del solicitante principal de los tres últimos años (la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance).
- Si los solicitantes cumplen todos los criterios especificados en la sección 2.1 de la Guía para los solicitantes. Si falta alguno de los datos solicitados o es incorrecto, la solicitud podrá rechazarse por ese **único motivo** y no se seguirá evaluando.

Los criterios de selección ayudan a evaluar la capacidad operativa, técnica y financiera del solicitante y los co-solicitantes y se utilizan para verificar que:

- disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante toda la acción propuesta y, en su caso, participar en su financiación (esto sólo se aplica a los solicitantes principales);
- tener la capacidad de gestión, las competencias profesionales y las cualificaciones necesarias para llevar a buen término la acción propuesta.

A efectos de la evaluación de la capacidad financiera, los solicitantes principales deberán garantizar que se han adjuntado la información y los documentos pertinentes (es decir, las cuentas del último ejercicio financiero y el informe de auditoría externa, en su caso).

Si la puntuación total de la Parte II (capacidad financiera, técnica y operativa) es inferior a 12 puntos, la solicitud será rechazada. Si la puntuación de al menos uno de los subapartados de la Parte II es 1, la solicitud también será rechazada. Las solicitudes que superen esta comprobación serán evaluadas posteriormente.

Para las propuestas que reciban una puntuación inferior a 12 puntos de un evaluador y superior a 12 puntos del otro, se establece que se realizará una tercera evaluación. El resultado del tercer evaluador se sumará a las puntuaciones de los otros dos evaluadores y la suma global se dividirá por tres para obtener el resultado final.

¹⁵ Cuando dichos documentos no estén redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea o en la lengua de los países en los que se ejecute la acción, deberá adjuntarse una traducción al inglés, portugués o español de las partes pertinentes de dichos documentos a efectos del análisis de la solicitud.



Cada subapartado recibirá una puntuación entre 1 y 5 de la siguiente manera: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = adecuada; 4 = buena; 5 = muy buena.

Cuadro de evaluación Parte I

Sección	Puntuación máxima
1. Capacidad financiera, técnica y operativa	20
1.1. ¿Tienen los solicitantes suficiente experiencia interna en gestión de proyectos?	5
1.2. ¿Disponen los solicitantes de suficientes conocimientos técnicos internos (especialmente conocimientos sobre las cuestiones que deben abordarse)?	5
1.3. ¿Disponen los solicitantes de suficiente capacidad interna de gestión (incluido personal, infraestructura y capacidad para gestionar el presupuesto de la acción)?	5
1.4. ¿Dispone el solicitante principal de fuentes de financiación estables y suficientes?	5

2.3.2 PASO 2 Evaluación del documento de síntesis

Las notas conceptuales que superen esta comprobación serán evaluadas por el comité de evaluación en función de la pertinencia y el diseño de la acción propuesta. Los conceptos pueden recibir una puntuación global sobre 20 utilizando el desglose de la tabla de evaluación que figura a continuación.

Los criterios de evaluación se dividen en rúbricas y subrúbricas. Cada subapartado recibirá una puntuación entre 0 y 2.

Cuadro de evaluación Parte II

Sección	Puntuación máxima
1. Pertinencia de la acción	10
1.1. ¿En qué medida es pertinente la propuesta para los objetivos y resultados previstos de la convocatoria de propuestas y para los temas/sectores/áreas específicos o cualquier otro requisito específico establecido en la Guía para los solicitantes? 1.2. ¿Se ajustan los resultados previstos de la acción a los resultados definidos en la Guía para los solicitantes?	2*2
1.2. ¿En qué medida es pertinente la propuesta para los problemas detectados en el país o países destinatarios, la región o regiones y/o los sectores pertinentes?	2
1.3. ¿Hasta qué punto están claramente definidos y estratégicamente elegidos los implicados (beneficiarios finales, grupos destinatarios)?	2
1.4. ¿Contiene la propuesta elementos particulares de valor añadido (por ejemplo, innovación, mejores prácticas, digitalización)?	2
2. Diseño de la acción	10
2.1. ¿En qué medida es coherente el diseño general de la acción? ¿Indica la propuesta los resultados que se espera conseguir con la acción? 2.3. ¿Explica la lógica de la intervención los motivos para lograr los resultados previstos?	2*2
2.2. ¿Refleja el diseño un análisis sólido de los problemas planteados y de las capacidades de las partes interesadas?	2
2.3. ¿Prevé el diseño mecanismos para garantizar la sostenibilidad?	2



Sección	Puntuación máxima
2.4. En qué medida la propuesta integra elementos transversales relevantes como las mujeres y los jóvenes, la creación de empleo y el alcance de las mipymes, así como el desarrollo de proyectos replicables y financiados.	2
Puntuación máxima total	20

Una vez evaluados todas las notas conceptuales, se elaborará una lista con las acciones propuestas clasificadas según su puntuación total. Además, el número de solicitudes se reducirá, teniendo en cuenta la clasificación, al número de las notas conceptuales y capacidad cuyo importe total agregado de contribuciones solicitadas sea igual a 400 % del presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas.

Sólo se tendrán en cuenta para la preselección las notas conceptuales con una puntuación **mínima de 12**.

2.3.3 PASO 3 Evaluación de la solicitud completa

En primer lugar, se evaluará lo siguiente

- Si la solicitud completa cumple todos los criterios especificados en las directrices. Esto incluye también una evaluación de la elegibilidad de la acción. Si falta alguno de los datos solicitados o es incorrecto, la solicitud podrá rechazarse por ese **único motivo** y no se seguirá evaluando.

Las solicitudes completas que superen esta comprobación serán evaluadas en mayor profundidad en función de su calidad, incluido el presupuesto propuesto (véase Anexo III). Se evaluarán utilizando los criterios de evaluación de la tabla de evaluación que figura a continuación.

Los criterios de adjudicación ayudan a evaluar la calidad de las solicitudes en relación con los objetivos y prioridades establecidos en las directrices, y a conceder subvenciones a proyectos que maximicen la eficacia global de la convocatoria de propuestas. Contribuyen a seleccionar las candidaturas que la Autoridad Contratante puede estar segura de que se ajustarán a sus objetivos y prioridades. Abarcan la pertinencia de la acción, su coherencia con los objetivos de la convocatoria de propuestas, la calidad, el impacto previsto, la sostenibilidad y la rentabilidad.

Puntuación: La tabla de evaluación se divide en secciones y subsecciones. Cada subsección recibirá una puntuación entre 1 y 5, de la siguiente manera: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = adecuada; 4 = buena; 5 = muy buena.

Cuadro de evaluación Parte III / Solicitud completa

Sección	Puntuación máxima
1. Pertinencia y grandes líneas de la acción (aquí se utilizará el resultado de la evaluación de la nota conceptual Parte I)	20
2. Diseño de la acción	20
2.1. ¿Es convincente el diseño de la acción? ¿Es lógica la relación entre resultados y efectos? ¿Es probable que el diseño de la acción alcance los indicadores previstos?	5
2.2. ¿Son las actividades propuestas adecuadas, prácticas y coherentes con los productos previstos y los resultados esperados descritos en 1.2.3?	5



Sección	Puntuación máxima
2.3 ¿Incluye la propuesta/Marco lógico una línea de base creíble, objetivos y fuentes de verificación/datos? Si no es así, ¿está previsto un estudio de referencia (y está presupuestado adecuadamente en la propuesta)?	5
2.4 ¿Refleja el diseño un análisis sólido de los problemas planteados y de las capacidades de las partes interesadas?	5
3. Enfoque de aplicación	15
3.1. ¿Es claro y factible el plan de acción para llevar a cabo la acción? ¿Es realista el calendario?	5
3.2. ¿Incluye la propuesta un sistema de seguimiento eficaz y eficiente?	5
3.3. ¿Es satisfactorio el nivel de implicación y participación en la acción del co-solicitante o co-solicitantes y otras partes interesadas?	5
4. Sostenibilidad de la acción	10
4.1. ¿Es probable que la acción tenga un impacto tangible en sus grupos destinatarios?	5
4.2. ¿Son sostenibles los resultados previstos de la acción propuesta? - Financieramente (por ejemplo, financiación de las actividades de seguimiento, fuentes de ingresos para cubrir todos los costes futuros de funcionamiento y mantenimiento). - Institucionalmente (¿permitirán las estructuras que los resultados de la acción se mantengan al final de la misma? ¿Habrá "apropiación" local de los resultados de la acción? ¿Habrá posibilidades de reproducción?) - Desde el punto de vista medioambiental (¿tendrá la acción un impacto medioambiental negativo/positivo?)	5
5. Presupuesto y rentabilidad de la acción	15
5.1. ¿Se reflejan adecuadamente las actividades en el presupuesto?	5
5.2. ¿Es satisfactoria la relación entre los costes estimados y los efectos y resultados previstos (por ejemplo, el número de mipymes alcanzadas)?	5*2
6. Capacidad financiera, técnica y operativa (aquí se utilizará el resultado de la evaluación de la Parte I)	20
Puntuación total máxima	100

Selección provisional

Tras la evaluación, se elaborará una tabla con las solicitudes clasificadas según su puntuación. Las candidaturas con mayor puntuación serán seleccionadas provisionalmente hasta que se alcance el presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas. Además, se elaborará una lista de reserva siguiendo los mismos criterios. Esta lista se utilizará si se dispone de más fondos durante el periodo de validez de la lista de reserva.

El comité de evaluación finalizará la evaluación y establecerá **una lista de propuestas seleccionadas provisionalmente a la espera de una comprobación final de elegibilidad**. Estas propuestas se clasificarán en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada solicitud, teniendo en cuenta que en el marco de la presente convocatoria de propuestas puede concederse un **máximo de tres proyectos por país y lote**. También se elaborará una lista de reserva siguiendo el mismo planteamiento.



2.3.4 PASO 4 Verificación de la admisibilidad final de los solicitantes

La verificación de la admisibilidad se realizará sobre la base de los documentos justificativos solicitados por la Autoridad Contratante. Por defecto, sólo se realizará para las solicitudes que hayan sido seleccionadas provisionalmente en función de su puntuación y dentro del presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas.

- La declaración del solicitante principal se cotejará con los justificantes aportados por éste. Cualquier documento justificativo que falte o cualquier incoherencia entre la declaración del solicitante principal y los documentos justificativos podrá dar lugar al rechazo de la solicitud por ese único motivo.
- La admisibilidad de los solicitantes se volverá a comprobar.
- Se cotejarán los justificantes de la Parte II y se solicitarán documentos adicionales si se considera necesario.

Toda solicitud rechazada será sustituida por la siguiente mejor situada en la lista de reserva que se ajuste al presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas.

2.4. Presentación de justificantes de las candidaturas seleccionadas provisionalmente

La Autoridad Contratante informará por escrito al solicitante principal cuya candidatura haya sido seleccionada provisionalmente o incluida en la lista de reserva. Se le pedirá que presente los siguientes documentos para que la Autoridad Contratante pueda verificar la elegibilidad del solicitante principal y la del co-solicitante o co-solicitantes:

Deberán presentarse los siguientes documentos (en parte ya presentados en el momento de la solicitud):

1. Ficha de entidad jurídica (véase el Anexo IV de la presente Guía) debidamente cumplimentada y firmada por cada uno de los solicitantes (es decir, por el solicitante principal y por cada uno de los co-solicitantes), acompañada de los documentos justificativos allí solicitados.
2. Un formulario de identificación financiera del solicitante principal (no del co-solicitante o co-solicitantes) conforme al modelo adjunto como Anexo V de estas directrices, certificado por el banco al que se efectuarán los pagos. Este banco deberá estar situado en el país en el que esté establecido el solicitante principal. Si el solicitante principal ya ha presentado en el pasado un formulario de identificación financiera para un contrato en el que se encargaba de los pagos y tiene intención de utilizar la misma cuenta bancaria, podrá presentar en su lugar una copia del formulario de identificación financiera anterior.
3. El solicitante principal, así como todos los co-solicitantes, deberán cumplimentar y firmar la declaración jurada en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión (véase el anexo VI).
4. Una autoevaluación relativa a la Política y Procedimientos internos contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales (SEA-H) del solicitante principal y del co-solicitante (véase el Anexo VIII).

Los justificantes solicitados deberán presentarse como versiones escaneadas (es decir, con sellos, firmas y fechas legibles) de dichos originales.

Cuando dichos documentos no estén redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea o en la lengua de los países en los que se ejecute la acción, deberá adjuntarse una traducción al inglés, portugués o español de las partes pertinentes de dichos documentos que acrediten la admisibilidad del solicitante principal y, en su caso, de los co-solicitantes, a efectos del análisis de la solicitud.



Cuando estos documentos estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea distinta de la(s) lengua(s) de la convocatoria de propuestas, se recomienda **encarecidamente**, para facilitar la evaluación, presentar una traducción al inglés de las partes pertinentes de los documentos que demuestren la admisibilidad del solicitante principal y de los co-solicitantes.

Si los justificantes mencionados no se presentan dentro del plazo indicado en la petición de justificantes enviada al solicitante principal por la Autoridad contratante, la solicitud podrá ser rechazada.

Tras verificar los justificantes, el comité de evaluación hará una recomendación final a la Autoridad Contratante, que decidirá sobre la concesión de las subvenciones.

2.5. Notificación de la decisión de la Autoridad Contratante

Los solicitantes principales serán informados por escrito de la decisión de la Autoridad Contratante relativa a su solicitud y, en caso de ser rechazada, de los motivos de la decisión negativa. Se enviará una notificación respectiva por correo electrónico al solicitante tras la fase de evaluación correspondiente.

El solicitante que se considere perjudicado por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación podrá presentar una reclamación. Dicha reclamación deberá enviarse por correo electrónico a call-for-proposals2@sequa.de en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación por parte de la Autoridad Contratante. El email deberá llegar antes de la medianoche del 15º día hábil. No se aceptarán reclamaciones después de ese plazo.

2.6. Calendario y plazos

	FECHA
Llamada de apertura	23/05/2023
1. Reunión informativa (en su caso)	Véase la lista en 2.2.4.
2. Plazo para solicitar cualquier aclaración a la Autoridad Contratante	02/08/2023
3. Última fecha en la que la Autoridad Contratante emite aclaraciones	12/08/2023
4. Plazo de presentación de la solicitud completa	23/08/2023, 23:59 (fecha y hora de Bonn, Alemania)
5. Información a los solicitantes principales sobre la evaluación	Después de cada etapa de evaluación
6. Notificación de la adjudicación (provisional)	Fines de noviembre/ mediados de diciembre de 2023
7. Firma del contrato (provisional)	Enero/ Febrero 2024

Todas las horas corresponden al huso horario del país de la Autoridad Contratante (Alemania), salvo que se indique lo contrario.

Este calendario indicativo se refiere a fechas provisionales y podrá ser actualizado por la Autoridad Contratante durante el procedimiento.

**LISTA DE ANEXOS****Documentos para la solicitud**

- Anexo I Formulario de solicitud de subvención (formato Word)
- Apéndice 1 al Anexo 1 Lista de control de la eval. admin. del Solicitante Principal
- Apéndice 2 al Anexo 1 Modelo del marco lógico
- Anexo III Presupuesto (formato Excel)
- Anexo IV Ficha de entidad jurídica
- Anexo V Formulario de identificación financiera

Documentos para la implementación

- Anexo II Condiciones generales
- Anexo VI Declaración de Honor
- Anexo VII Prefinanciación de la garantía financiera
- Anexo VIII Autoevaluación SEA-H
- Guía informativa para la concesión de subvenciones
- Modelo de contrato de subvención - Condiciones especiales